



Dirección de Administración y Finanzas

ACTA DE INSTALACIÓN COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPIAS 2018-2019

--- En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las 12:00 horas del día 24 de noviembre del año 2017, se reunieron en la Sala de juntas del cuarto piso del Edificio 27, del Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias (INEEL), sito en Reforma número 113, Colonia Palmira, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62490, las y los servidores públicos que en seguida se relacionan: -

- 1.- Gómez Luna Maya Alfredo, Director de la División de Administración y Finanzas
2.- Nieva Gómez Rolando, Director de la División de Sistemas Eléctricos
3.- Izquierdo Montalvo Georgina, Encargada del Despacho de la Gerencia de Geotermia
4.- Espinosa Reza Alfredo, Gerente de Gestión Integral de Procesos
5.- Dávila Núñez Gladys, Jefa del Departamento de Difusión
6.- De Buen Rodríguez Pablo Roberto, Investigador adscrito a la Gerencia de Ingeniería Civil
7.- Calderón Cruz José Ricardo Daniel, Investigador adscrito a la Gerencia de Tecnologías de la Información
8.- De Lara Jayme Salvador Carlos, Investigador adscrito a la Gerencia de Control, Electrónica y Comunicaciones
9.- Ortiz Ortiz Evelia, Operativa Administrativa adscrita a la Gerencia de Relaciones Laborales y Servicios al Personal
10.- Saldaña Herrera Rosa Lilia, Operativa Sindicalizada adscrita a la Gerencia de Procesos Térmicos
11.- Tejada Susano Nicolás, Operativo Sindicalizado adscrito a la Gerencia de Relaciones Laborales y Servicios al Personal
11.- González Castro Salvador, Director de la División de Tecnologías Habilitadoras
12.- Agredano Díaz Jaime, Gerente de Energías Renovables
13.- Betancourt Torres Miguel Ángel, Gerente de Recursos Materiales
14.- Mora Cortés Ofelia, Jefa del Departamento de Seguimiento de Programas de la División Planeación, Gestión de la Estrategia y Comercialización
15.- Tapia García Noemí, Investigadora adscrita a la Gerencia de Tecnologías de la Información
16.- Albavera Ayala Salvador Iván, Investigador adscrito a la Gerencia de Relaciones Laborales y Servicios al Personal
17.- Alvarado Peral Nohemí, Investigadora adscrita a la Dirección de Sistemas Mecánicos
18.- Pérez Linares Lizzi Sináí, Operativa Administrativa adscrita a la Gerencia de Recursos Materiales
19.- Arizmendi Guillen Norberto Antonio, Operativo Sindicalizado adscrito a la Gerencia de Recursos Financieros
20.- Cañedo Espero María del Rosario, Operativa Sindicalizada adscrita a la Gerencia de Energías No Convencionales
21.- Bazán Alatorre Oscar, Titular del Órgano Interno de Control
22.- Aguilar Avilés César, Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control
23.- Mendoza Capetillo José Armando, Gerente de Asesoría Jurídica
24.- Sánchez García Lidia Amparo, Responsable de atender los asuntos de la Gerencia de Relaciones Laborales y Servicios al Personal
25.- Román Hernández Cáñez, Jefe de Control Administrativo en la División de Administración y Finanzas
26.- Jiménez Molina América Berenice, Coordinadora de Programas Gubernamentales
27.- Gaspar Estrada Irma Delia, Apoyo Administrativo de la Coordinación de Programas Gubernamentales

--- Lo anterior con la finalidad de instalar el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias 2018-2019, con base en los siguientes: ---

ANTECEDENTES

--- 1) El 22 de agosto de 2017, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (EL ACUERDO);

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'SIS', 'NTS', and a large circular stamp.

Handwritten signatures and initials on the bottom left margin.

Handwritten signatures and initials on the bottom right margin, including 'Ricardo'.



--- 2) De conformidad con los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses (LOS LINEAMIENTOS); contenidos en el numeral sexto de EL ACUERDO, los Comités serán órganos plurales conformados por personas servidoras públicas de los distintos niveles jerárquicos de la dependencia o entidad en la que se constituyan, nominadas y electas democráticamente cada dos años de forma escalonada, por los miembros del mismo organismo público y tendrán como objeto el fomento de la ética y la integridad pública para lograr una mejora constante del clima y cultura organizacional de las dependencias y entidades en las que se encuentren constituidos. Dicha mejora se materializará a través de la instrumentación de las siguientes acciones permanentes:

- i. Difusión de los valores y principios tanto del Código de Ética como del Código de Conducta de la dependencia o entidad correspondiente;
- ii. Capacitación en temas de ética, integridad y prevención de conflictos de intereses;
- iii. Seguimiento y evaluación de la implementación y cumplimiento al Código de Conducta de la dependencia o entidad;
- iv. Identificación, pronunciamiento, impulso y seguimiento a las acciones de mejora para la prevención de incumplimientos a los valores, principios y a las reglas de integridad, y
- v. Emisión de opiniones y recomendaciones no vinculantes derivadas del conocimiento de denuncias, por actos presuntamente contrarios o violatorios del Código de Ética, el Código de Conducta o las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública;

--- 3) El numeral 4 de LOS LINEAMIENTOS, establece que cada Comité estará conformado por doce miembros propietarios con voz y voto, de los cuales dos participarán de manera permanente y diez serán electos con carácter temporal. ---

--- Tendrán el carácter de miembros propietarios permanentes el Oficial Mayor o su equivalente de la dependencia o entidad, quien lo presidirá, y el Secretario Ejecutivo quien será designado por éste, con el fin de que le auxilie en la atención y cumplimiento de los asuntos propios del Comité. ---

--- La persona que funja como Oficial Mayor o su equivalente podrá designar a un suplente del nivel jerárquico inferior para que participe en alguna sesión específica, mediante oficio que al efecto envíe a las personas integrantes del Comité, el cual se agregará en el acta correspondiente.; ---

--- 4) El numeral 5 de LOS LINEAMIENTOS, establece que la elección de los miembros de dichos Comités, deberá llevarse a cabo mediante la votación que el personal de las dependencias y entidades realice, asimismo, dispone el proceso para tal fin; ---

--- 5) El artículo Transitorio Segundo de EL ACUERDO, establece que las dependencias y entidades, a través de su Oficialía Mayor, deberán adoptar medidas para que en la próxima convocatoria que se emita para la elección de las personas integrantes de los Comités, aquellas que representen los niveles jerárquicos de los puestos de dirección general, dirección de área, jefatura de departamento y dos operativos, sean nombradas por única ocasión por un periodo de un año y las que representen los niveles jerárquicos de los puestos de titularidad de unidad, dirección general adjunta, subdirección de área, enlace y un operativo, sean nombradas por un periodo de dos años, a fin de que la conformación de estos cuerpos colegiados sea escalonada. ---

--- 6) Con base en la opinión de la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública en correo electrónico del 8 de septiembre de 2017, en atención a las particularidades de la estructura orgánica del INEEL a efecto de conciliar la conformación con el criterio de remplazo escalonado de 50% / 50%, emitida con fundamento en el segundo párrafo de el numeral 5 de EL ACUERDO los miembros a elegir deberán ser en el número, nivel jerárquico y duración en el encargo siguiente: ---

Número	Nivel jerárquico	Duración en su encargo
1	Director de División	2 años
3	Investigadores(as)	2 años
1	Operativo(a) Sindicalizado(a)	2 años

Handwritten notes and signatures on the right margin, including "NTS", "gri", "Cecy", and various initials.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including "M", "NA6", "B", "D", "Pian", and others.

1	Jefe(a) de Departamento	1 año
1	Operativo(a) Administrativo(a)	1 año
2	Gerentes	1 año
1	Operativo(a) Sindicalizado(a)	1 año

--- 7) Con fecha 29 de septiembre de 2017, se publicó al interior del INEEL, la Convocatoria para participar en el proceso de elección de los miembros propietarios de carácter temporal y sus respectivos suplentes, del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias (EL COMITÉ) para el periodo 2018-2019, en la que se establecieron las Bases para la elección de los miembros de EL COMITÉ; -----

--- 8) Concluido el proceso de elección, las votaciones arrojaron los siguientes resultados: -

Director de División	Votos	Gerentes	Votos	Jefe de Departamento	Votos	Investigadores	Votos	Administrativos	Votos	Sindicalizados	Votos
Nieva Gómez Rolando	30%	Izquierdo Montalvo Georgina	15%	Dávila Nuñez Gladys	28%	De Buen Rodríguez Pablo Roberto	8%	Ortiz Ortiz Evelia	20%	Saldaña Herrera Rosa Lilia	11%
González Castro Salvador	25%	Espinosa Reza Alfredo	14%	Mora Cortes Ofelia	23%	Calderón Cruz José Ricardo Danie	8%	Pérez Linares Luzzi Sinai **	11%	Tejada Susana Nicolias	10%
Preciado Delgado Eduardo	22%	Agredano Díaz Jaime	13%	García Gallardo José Omar	19%	De Lara Jayme Salvador Carlos	8%	Pérez Flores Nora Rocío **	11%	Arizmendi Guillén Norberto Antonio	8%
Kohrs Aldape Fermanio August	100%	Betancourt Torres Miguel Ángel	13%	Avila Martínez Ma. del Carmen	14%	Tapia García Noemi	7%	Mier Torres Matilde	10%	Vera Chávez Aurelia Mercedes **	8%
		Trinidad de Jesús Froylan	11%	de la Parra Caron Isabel	9%	Allaveira Ayala Salvador Ivan	7%	Guadarrama García Ana Beat	10%	Cañedo Esperó María del Rosario **	8%
		López González Francisco Arts	8%	Jiménez Cruz Jaime	11%	Alvarado Peral Noemí	6%	Flores Torres Yanin	9%	García Vargas Neily	7%
		Arroyo Figueroa Gustavo	8%		100%	Hernández Gómez Daniel Inocencio	5%	Bahena Arroyo Humberto	8%	Alarcón Palacios Alfredo	6%
		Montero Cervantes Julio César	6%			Carroza Pancardo Laura Eugenia	5%	Villegas Galicia Emilia Luz	8%	Acevedo Casillas Lucia Concepción	4%
		Meza Figueroa José Antonio	5%			Fernández Montiel Manuel Franas	4%	Figueroa Hernández Elizabeth	7%	Tapia Bahena Erika Marlon	4%
		Pérez Rebelledo Hugo	4%			Alonzo Quezada Felipe de Jesús	4%	Palomares Comejo Carolina	4%	Chavez Contreras Gabriela	4%
			100%			Mijarez Castro Rito	4%		100%	Brito Ramirez Melecio Alfredo	4%
						Arellano Gómez Juan	4%			Gutiérrez Legoneta Norma Esperon	3%
						García Sánchez Diana Ivais	4%			Nava Rodríguez Paola	3%
						Leal Aulenbacher Ise	4%			Mercado Avila Hilad	3%
						Tapia Franco Andrés	3%			Bahena Arroyo Etkain	3%
						Rodas Grajales Arturo	3%			Alcalde Arreaga Margarita	2%
						Carlos González Ma. de Jesús	2%			Pablo Gutiérrez Alean	2%
						Sánchez Hernández Laura Elena	2%			Bahena Arroyo Valentin Abelardo	2%
						Morales González Eduardo	2%			Quiroz Vargas Aurea	2%
						Cruz González María Guadalupe	2%			Quiroz Vargas Ivonne	2%
						Parra Ramirez Isaac Alberto	2%			Hernández Reyes Cruz María Elena	1%
						Osorio Acosta Benjamin	2%			Martínez Tavares Nelli	1%
						Argotte Ramos Liliana Paz	2%			Alcalde Martínez Abraham	1%
						Alvarez Bahena Daisy	2%				100%
						Huerta Flores Mario	1%				

** EMPATE

--- En cumplimiento a la Base TERCERA de la convocatoria, los/las participantes que obtuvieran el mismo número de votos (empate) en su propio nivel jerárquico, se consideraría a la persona servidora pública con mayor antigüedad en el INEEL. ---

--- 9) El Pleno del CEPCI en Sesión Extraordinaria del 20 de octubre del 2017, llevó a cabo la validación y aprobación de los resultados obtenidos de la segunda etapa del Proceso de elecciones.

--- 10) De acuerdo a la Base QUINTA de la Convocatoria, la servidora pública que resultó electa y decidió declinar su participación en el CEPCI, fue la Lic. Nora Rocío Pérez Flores, manifestándolo por escrito al Presidente del CEPCI, por lo cual se preguntó a la servidora pública que, de acuerdo con la votación registrada, se encuentren en el orden inmediato siguiente, aceptando su encargo.

--- 11) El resultado de la conformación del CEPCI de enero 2018 a diciembre 2019 se difundió a través de la intranet y carteles:

Nivel jerárquico	Diez Miembros Propietarias(os)	% (votos)	Diez Miembros Suplentes	% (votos)	Duración de gestión
Un Director de División	Nieva Gómez Rolando	30%	González Castro Salvador	25%	2 años
Dos Gerentes	Izquierdo Montalvo Georgina	15%	Agredano Díaz Jaime	13%	1 año
	Espinosa Reza Alfredo	14%	Betancourt Torres Miguel Ángel	13%	



Un(a) Jefe(a) de Departamento	Dávila Núñez Gladys	28%	Mora Cortés Ofelia	23%	1 año
Tres Investigadoras(es)	De Buen Rodríguez Pablo Roberto	8%	Tapia García Noemí	7%	2 años
	Calderón Cruz José Ricardo Daniel	8%	Albavera Ayala Salvador Iván	7%	
	De Lara Jayme Salvador Carlos	8%	Alvarado Peral Nohemí	6%	
Un Operativo Administrativo	Ortiz Ortiz Evelia	20%	Pérez Linares Lizzi Sinaí	11%	1 año
Dos Operativos Sindicalizados	Saldaña Herrera Rosa Lilia	11%	Arizmendi Guillen Norberto Antonio	8%	2 años
	Tejeda Susano Nicolás	10%	Cañedo Espero María del Rosario	8%	1 año

--- 12) En términos del numeral 4 de LOS LINEAMIENTOS corresponde al Director de la División de Administración y Finanzas del INEEL, Alfredo Gómez Luna Maya, fungir como miembro propietario permanente de EL COMITÉ y presidirlo; ---
 --- El Presidente de EL COMITÉ designará a su suplente en caso de ausencia, e igualmente designará al Secretario Ejecutivo y a su respectivo suplente, que no serán miembros propietarios o suplentes temporales electos de EL COMITÉ. En ese sentido, el Presidente realizó las siguientes designaciones: -----

Designaciones del Presidente de EL COMITÉ

Hernández Cáñez Román	Suplente del Presidente
Jiménez Molina América Berenice	Secretaria Ejecutiva
Gaspar Estrada Irma Delia	Suplente de la Secretaria Ejecutiva

--- 13) Por otra parte, el numeral 8 de LOS LINEAMIENTOS, dispone que los representantes del Órgano Interno de Control en el INEEL, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Relaciones Laborales y Servicios al Personal del INEEL y, en su caso, las personas consejeras de prevención de casos de hostigamiento y acoso sexual y las personas asesoras en la atención de presuntos actos de discriminación, asistirán a las sesiones del Comité en calidad de asesores cuando éste así lo acuerde, contarán sólo con voz durante su intervención para el desahogo de los asuntos del orden del día para los que fueron convocados, y se les proporcionará previamente la documentación necesaria. -----

--- Los asesores únicamente podrán opinar sobre los asuntos del Comité y, en ningún caso, podrán imponer sus determinaciones u opiniones al Comité -----

--- Por lo anterior y de acuerdo con el numeral 4 de LOS LINEAMIENTOS, EL COMITÉ tendrá la siguiente: -----

INTEGRACIÓN

--- El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias, para el periodo comprendido del 1 de enero de 2018, al 31 de diciembre de 2019, se conformará con las y los miembros, duración en el encargo y calidades siguientes: -----

INTEGRANTE Y PUESTO		DURACIÓN/ENCARGO	CALIDAD	
1.	Gómez Luna Maya Alfredo Director de la División de Administración y Finanzas	2 años	Presidente	Voz y voto
2.	Nieva Gómez Rolando Director de la División de Sistemas Eléctricos	2 años	Miembro Propietario Permanente	Voto de Calidad
3.	Izquierdo Montalvo Georgina Encargada del Despacho de la Gerencia de Geotermia	1 año	Miembros Propietarios Temporales	Voz y voto
4.	Espinosa Reza Alfredo Gerente de Gestión Integral de Procesos			
5.	Dávila Núñez Gladys Jefa del Departamento de Difusión	1 año		
6.	De Buen Rodríguez Pablo Roberto Investigador adscrito a la Gerencia de Ingeniería Civil	2 años		

Handwritten signatures and initials: *Mu*, *Aug*, *J.L.*, *NA6*, *B*, *Pucorbo*, *J*, *X*



7.	Calderón Cruz José Ricardo Daniel Investigador adscrito a la Gerencia de Tecnologías de la Información					
8.	De Lara Jayme Salvador Carlos Investigador adscrito a la Gerencia de Control, Electrónica y Comunicaciones					
9.	Ortiz Ortiz Evelia Operativa Administrativa adscrita a la Gerencia de Relaciones Laborales y Servicios al Personal	1 año				
10.	Saldaña Herrera Rosa Lilia Operativa Sindicalizada adscrita a la Gerencia de Procesos Térmicos	2 años				
11.	Tejeda Susano Nicolás Operativo Sindicalizado adscrito a la Gerencia de Relaciones Laborales y Servicios al Personal	1 año				
12.	González Castro Salvador Director de la División de Tecnologías Habilitadoras	2 años				
13.	Agredano Díaz Jaime Gerente de Energías Renovables	1 año				
14.	Betancourt Torres Miguel Ángel Gerente de Recursos Materiales	1 año				
15.	Mora Cortés Ofelia Jefa del Departamento de Seguimiento de Programas de la División Planeación, Gestión de la Estrategia y Comercialización	1 año				
16.	Tapia García Noemí Investigadora adscrita a la Gerencia de Tecnologías de la Información		Miembros Suplentes Temporales	Voz y voto		
17.	Albavera Ayala Salvador Iván Investigador adscrito a la Gerencia de Relaciones Laborales y Servicios al Personal	2 años				
18.	Alvarado Peral Nohemí Investigadora adscrita a la Dirección de Sistemas Mecánicos					
19.	Pérez Linares Lizzi Sinaí Operativa Administrativa adscrita a la Gerencia de Recursos Materiales	1 año				
20.	Arizmendi Guillen Norberto Antonio Operativo Sindicalizado adscrito a la Gerencia de Recursos Financieros	2 años				
21.	Cañedo Espero María del Rosario Operativa Sindicalizada adscrita a la Gerencia de Energías No Convencionales	1 año				
22.	Román Hernández Cáñez Jefe de Control Administrativo de la Dirección de Administración y Finanzas				Presidente Suplente Miembro Permanente	Voz y voto Voto de Calidad
23.	Jiménez Molina América Berenice Coordinación de Programas Gubernamentales	2 años			Secretaria Ejecutiva Miembro Permanente	Voz y voto
24.	Gaspar Estrada Irma Delia Apoyo Administrativo de la Coordinación de Programas Gubernamentales				Secretaria Suplente Miembro Permanente	

----- FUNCIONES DE EL COMITÉ -----

--- Corresponden a EL COMITÉ, las funciones siguientes: ---

--- a) Establecer las Bases en términos de lo previsto en los presentes Lineamientos generales, que deberán contener, entre otros aspectos, los correspondientes a las convocatorias, orden del día de las sesiones, suplencias, quórum, desarrollo de las



sesiones, votaciones, elaboración y firma de actas, y procedimientos de comunicación. Las Bases en ningún caso, podrán regular procedimientos de responsabilidad administrativa de los servidores públicos; -----

b) Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, su programa anual de trabajo que contendrá cuando menos: los objetivos, la meta que se prevea alcanzar para cada objetivo y las actividades que se planteen llevar a cabo para el logro de cada meta. -----

Una copia de la información correspondiente al Programa deberá enviarse a la Unidad acompañada del acta de sesión correspondiente, dentro de los veinte días hábiles siguientes a su aprobación, a través del sistema informático que para el efecto la Unidad ponga a disposición de los Comités. -----

Será facultad del Comité determinar y aprobar los ajustes que se requieran a su programa anual de trabajo, siempre y cuando se informe a la Unidad dentro de los diez días hábiles siguientes a la realización de las modificaciones correspondientes; -----

c) Elaborar, revisar y actualizar el Código de Conducta. -----

El Comité deberá considerar en la elaboración del Código de Conducta lo siguiente: -----

i. Destacar el compromiso de la dependencia o entidad con la ética, la integridad, la prevención de los conflictos de intereses, la prevención de conductas discriminatorias y de hostigamiento sexual y acoso sexual, y la no tolerancia a la corrupción; -----

ii. Elaborar el documento con un lenguaje claro e incluyente; -----

iii. Prever que el documento sea de observancia y cumplimiento obligatorio por parte de las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad y de toda aquella persona que labore o preste sus servicios en la dependencia o entidad de manera independiente al esquema de contratación al que esté sujeto; -----

iv. Destacar, en la introducción, aquellos principios valores que resulten indispensables observar en la dependencia o entidad, por estar directamente vinculados con la misión, visión, atribuciones y funciones de la dependencia o entidad. -----

A fin de participar en el cumplimiento de los principios y obligaciones que la Ley impone a las personas servidoras públicas, los Comités de las dependencias y entidades coadyuvarán en la implementación de las acciones a que hace referencia el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. -----

Realizado lo anterior, el Comité deberá establecer acciones específicas para delimitar las conductas que pudieran presentarse a quienes laboran en el servicio público que desempeñan empleos, cargos o comisiones en las áreas sensibles identificadas. -----

Asimismo, de manera anual, se deberá evaluar el resultado de la instrumentación de las acciones específicas y en atención a los resultados, realizar las modificaciones que se consideren procedentes a las acciones correspondientes; -----

v. Agregar valores o principios específicos cuya observancia resulta indispensable en la dependencia o entidad. El Comité podrá incorporar todos aquellos valores o principios que no se encuentran previstos en el Código de Ética o en las Reglas de Integridad pero que resultan esenciales para el cumplimiento de la misión y visión de la dependencia o entidad correspondiente y -----

vi. Incorporar un Glosario en el que se incluyan vocablos contenidos en el Código de Conducta cuya definición se considere necesaria para la mejor comprensión del referido Código, por estar relacionados con las funciones, actividades y conductas propias de la dependencia o entidad de que se trate; -----

d) Establecer los mecanismos que empleará para verificar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética, de las Reglas de Integridad y del Código de Conducta entre las y los servidores públicos de la dependencia o entidad correspondiente; -----

e) Determinar, conforme a los criterios que establezca la Unidad, los indicadores de cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, así como el método para medir y evaluar anualmente los resultados obtenidos. Los resultados y su evaluación se difundirán en el portal de Internet de la dependencia o entidad, en el apartado Integridad Pública; -----

f) Participar con la Unidad en la evaluación anual del cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, a través del mecanismo que ésta determine; -----

Handwritten notes and signatures on the right margin, including "NTS" and "Revisión".

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including "M", "A", "gbo", "Revisión", "NTS", and "B".



- g) Fungir como órgano de consulta y asesoría en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Conducta, recibiendo y atendiendo las consultas específicas que pudieran surgir al interior de la dependencia o entidad, preferentemente por medios electrónicos; -----
- h) Establecer y difundir el protocolo de atención a los incumplimientos de los Códigos de Ética, de Conducta y a las Reglas de integridad, así como el procedimiento para la presentación de las denuncias por presuntos incumplimientos a estos instrumentos; -----
- i) Formular observaciones y recomendaciones en el caso de denuncias derivadas del incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta o las Reglas de integridad, que consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio, y que se harán del conocimiento del o las personas servidoras públicas involucradas, de sus superiores jerárquicos y en su caso, de las autoridades de la dependencia o entidad. -----
- Las observaciones y recomendaciones que formule el Comité podrán consistir en una propuesta de mejora y de acciones para corregir y mejorar el clima organizacional a partir de la deficiencia identificada en la denuncia de la que tome conocimiento el Comité. Esta podrá implementarse en el área administrativa o unidad en la que se haya generado la denuncia a través de acciones de capacitación, en coordinación con la Unidad, de sensibilización y difusión específicas y orientadas a prevenir la futura comisión de conductas que resulten contrarias al Código de Ética, al Código de Conducta y a las Reglas de Integridad. -----
- El Comité deberá dar seguimiento al cumplimiento de las propuestas de mejora emitidas y dejar constancia del cumplimiento en un acta de sesión del Comité; -----
- j) Formular sugerencias al Comité de Control y Desempeño Institucional para modificar procesos y tramos de control en las unidades administrativas o áreas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta; -----
- k) Difundir y promover los contenidos del Código de Ética, de las Reglas de Integridad y del Código de Conducta; -----
- l) Participar con las autoridades competentes para identificar y delimitar conductas que en situaciones específicas deban observar las personas en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función; -----
- m) Promover por sí mismas o en coordinación con la Unidad, con las autoridades competentes e instituciones públicas o privadas, programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés. -----
- En caso de identificar áreas susceptibles de corrupción o de conflicto de intereses, el Comité informará a la Unidad con el propósito de reforzar los mecanismos de capacitación específica para dichas áreas. -----
- Se podrán considerar las ofertas educativas de las dependencias y entidades que fomenten el conocimiento de los valores y principios previstos en el Código de Ética. -----
- En caso de duda, se podrá solicitar a la Unidad, orientación y asesoría en materia de pronunciamientos o recomendaciones con relación a la actualización de posibles conflictos de intereses en temas específicos; -----
- n) Dar vista al órgano interno de control de la dependencia o entidad de las denuncias que se presenten ante el Comité que constituyan faltas administrativas o hechos de corrupción; -----
- ñ) Otorgar reconocimientos o premios a instituciones, áreas o personas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura de la ética y la integridad entre las personas servidoras públicas, conforme a las bases que establezca la Unidad; -----
- o) Presentar en el mes de enero al titular de la dependencia o entidad o al órgano de gobierno de las entidades según corresponda y a la Unidad, así como en su caso al Comité de Control y Desempeño Institucional durante la primera sesión del ejercicio fiscal siguiente, un informe anual de actividades que deberá contener por lo menos: -----
- i. El resultado alcanzado para cada actividad específica contemplada en el programa anual de trabajo, así como el grado de cumplimiento de sus metas vinculadas a cada objetivo; -----
- ii. El número de personas servidoras públicas que hayan recibido capacitación o sensibilización en temas relacionados con las reglas de integridad, con la ética, la integridad pública y la prevención de conflictos de intereses, u otros temas relacionados; -----
- iii. Los resultados de la evaluación de la percepción de las personas servidoras públicas respecto del cumplimiento del Código de Ética y, en su caso, del Código de Conducta; -----

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature in a circle and various initials like 'R', 'L', 'M', 'NAG', 'B'.

Handwritten signature 'M' on the left margin.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'NAG' and 'B'.



- iv. Número de recomendaciones solicitadas a la Unidad con relación a la actualización de posibles conflictos de intereses, así como las acciones adoptadas por el Comité con base en el pronunciamiento de la Unidad, y -----
- v. Sugerencias para modificar procesos y tramos de control en las unidades administrativas o áreas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta. -----
- Este informe se difundirá de manera permanente en el portal de Internet de la dependencia o entidad en el apartado de Integridad Pública, observando los criterios que para tal efecto establezca la Unidad y en su caso, las áreas competentes; ---
- p) Establecer los subcomités que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones en términos de las Bases del Comité, y -----
- q) Las demás análogas a las anteriores y que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones. -----

EL COMITÉ, para el cumplimiento de sus funciones se apoyará de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuente el INEEL, por lo que su funcionamiento no implicará la erogación de recursos adicionales. -----

-----**INSTALACIÓN DE EL COMITÉ**-----

--- Siendo las 13:00 horas del día 24 de noviembre del año 2017, se declara formalmente instalado el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias, para el periodo 2018-2019, en términos de la integración señalada líneas arriba. -----

-----**CIERRE DEL ACTA**-----

--- Habiéndose leído el contenido de este instrumento y EL ACUERDO, al no haber otra cosa que hacer constar, los integrantes de EL COMITÉ y demás comparecientes, firman la presente acta de instalación, constante de 10 páginas escritas por un solo lado de sus caras, incluidas las firmas, con la finalidad de dotar de plena validez y existencia a EL COMITÉ, dándola por concluida. -----

NOMBRES

FIRMAS

Alfredo Gómez Luna Maya
Miembro Propietario Permanente y Presidente

Rolando Nieva Gómez
Miembro Propietario Temporal

Georgina Izquierdo Montalvo
Miembro Propietario Temporal

Alfredo Espinosa Reza
Miembro Propietario Temporal

Gladys Dávila Núñez
Miembro Propietario Temporal

Pablo Roberto De Buen Rodríguez
Miembro Propietario Temporal

José Ricardo Daniel Calderón Cruz
Miembro Propietario Temporal

Salvador Carlos de Lara Jayme
Miembro Propietario Temporal



Evelia Ortiz Ortiz
Miembro Propietario Temporal

Rosa Lilia Saldaña Herrera
Miembro Propietario Temporal

Nicolás Tejeda Susano
Miembro Propietario Temporal

Salvador González Castro
Miembro Suplente Temporal

Jaime Agredano Díaz
Miembro Suplente Temporal

Miguel Ángel Betancourt Torres
Miembro Suplente Temporal

Ofelia Mora Cortés
Miembro Suplente Temporal

Noemí Tapia García
Miembro Suplente Temporal

Salvador Iván Albavera Ayala
Miembro Suplente Temporal

Nohemí Alvarado Peral
Miembro Suplente Temporal

Lizzi Sinaí Pérez Linares
Miembro Suplente Temporal

Norberto Antonio Arizmendi Guillen
Miembro Suplente Temporal

María del Rosario Cañedo Espero
Miembro Suplente Temporal

Oscar Bazán Alatorre
Titular del Órgano Interno de Control

César Aguilar Avilés (Suplente)
Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control

José Armando Mendoza Capetillo
Gerente de Asesoría Jurídica



NAB



Lidia Amparo Sánchez García
Responsable de atender los asuntos de la Gerencia de
Relaciones Laborales y Servicios al Personal

Román Hernández Cañéz
Presidente Suplente

América Berenice Jiménez Molina
Secretaria Ejecutiva

Irma Delia Gaspar Estrada
Secretaria Suplente

[Handwritten signatures in blue ink on four horizontal lines]

[Handwritten signature in black ink]

[Handwritten signature in black ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in black ink]

[Handwritten signature in green ink]

[Handwritten signature in black ink]

